

DRADOS, A PARTIR DEL PISO PRIMERO, Y OTRO LATERAL, AL ESTE, DE DIECIOCHO METROS CUADRADOS, A PARTIR DEL PISO TERCERO, CUYA LA LIMPIEZA CORRESPONDE A LOS DUEÑOS DE LOS PISOS DONDE, EXPRESADOS PATIOS, COMIENZAN; EDIFICIO Y TERRENO, COMO UNA SOLA FINCA, LINDAN: AL NORTE, CON LA CALLE DEL SOL, HOY CALLE DEL CARMEN; AL SUR, CON LA TRAVESÍA DE SAN SIMÓN; AL ESTE, MÁS DE LOS SEÑORES HERMOSILLA AIZCORBE Y DOÑA MARÍA MAZORRA; Y, AL OESTE, CASAS DE DOÑA JOAQUINA RUCABA Y DON GERARDO CERVERA, CORRESPONDIENDO, EL NORTE, AL FRENTE, EL SUR, A LA ESPALDA, EL ESTE, A LA IZQUIERDA, ENTRANDO, Y EL OESTE, A LA DERECHA TAMBIÉN ENTRANDO; POR LA CALLE DEL SOL, HOY CALLE DEL CARMEN, O SEA, POR EL FRENTE, CONSTA, LA CASA, DE PLANTA COMERCIAL, DIVIDIDA EN DOS LOCALES, UNO A LA DERECHA, ENTRANDO POR EL PORTAL, Y OTRO A LA IZQUIERDA, TAMBIÉN ENTRANDO, Y SEIS PISOS DENOMINADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y ÁTICO, CON HABITACIONES A DERECHA E IZQUIERDA, CON BUHARDILLÓN QUE TIENE SU ENTRADA POR EL ÁTICO IZQUIERDA, Y, POR EL FONDO, O SEA, A LA TRAVESÍA DE SAN SIMÓN, TIENE ADEMÁS, OTRA PLANTA BAJA O INDUSTRIAL, DEBIDO A LA DIFERENCIA DE NIVEL ENTRE AMBAS CALLES, COMPUESTO DE UN SOLO LOCAL, CON ENTREPLANTA O CABRETE, EN PARTE; EL TERRENO SITUADO A ESPALDAS DE LA EDIFICACIÓN NO TIENE CONSIDERACIÓN DE ELEMENTO COMÚN, PUDIENDO LOS DUEÑOS DEL MISMO CONSTRUIR SOBRE ÉL, PERO NUNCA A MAYOR ALTURA DE LA PLANTA BAJA QUE LE LIMITA POR EL NORTE; EL EDIFICIO TIENE DERECHO DE VOLADIZOS, LUCES Y VISTAS SOBRE TAL TERRENO, SI BIEN ESTA PROHIBIDO A LOS DUEÑOS DE PISOS INSTALAR COLGADURAS O TENDERETES SOBRE LA FACHADA QUE MIRA AL MISMO Y SOBRE LA DEL NORTE:

REFERENCIA CATASTRAL: 5330410VP3153A0015UB.

Santander, 6 de julio de 2009.—La recaudadora ejecutiva (ilegible).

09/13515

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 05/1205 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Juan Bautista Padilla Navarrete, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 5 de mayo de 2009 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al copartícipe doña Lena Gisela Castillo Hinos-troza, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Maliaño, Avda. Parayas, 6 Bloq. 1 Esc. D-3° A.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 27 de agosto de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la

Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013769061L y con domicilio en calle Floranes Ático 50, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, garantizando la suma total de 2.312,92 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
429	2577	100	42540	B; D; E

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 012946077	04 2007 / 04 2007	0111
39 07 017170227	05 2007 / 05 2007	0111
39 08 010961495	11 2007 / 11 2007	1211
39 08 014784107	06 2008 / 06 2008	1211

IMPORTE DEUDA:

Principal: 595,83.

Recargo: 119,17.

Intereses: 64,86.

Costas devengadas: 377,20.

Costas e intereses presupuestados: 71,50.

Total: 1.228,56.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.228,56 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.541,48 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva (ilegible).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

DEUDOR: PADILLA NAVARRETE JUAN BAUSTISTA

FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Mitad indivisa. Finca registral número 42540.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Parayas - Urb. La Cerrada.

Número vía: 6.

Escalera: D.

Piso: 3.

Puerta: A.

Código Postal: 39600.

Código Municipal: 39016.

—Datos Registro:

Número Registro: 39600.

Número tomo: 2577.

Número libro: 429.

Número folio: 100.

Número finca: 42540.

Letra: B; D y E.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/13516

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 08/286 que se instruye en esta Unidad de Recaudación